



MENDOZA, **16 MAY 2017**

VISTO:

El EXP-CUY: 0018406/2016 en el que se gestiona la aprobación del Reglamento Interno y del Logo del Instituto de Historia Americana y Argentina (IHAA); atento a la documentación presentada por la Directora del citado Instituto y a lo aprobado por este Cuerpo en sesión del TREINTA (30) de marzo de 2017,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento Interno y el Logo del Instituto de Historia Americana y Argentina (IHAA), cuyo detalle obra en los ANEXOS I y II, que constan de TRES (3) y UNA (1) hojas, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 010
A.M.

F. F. L.

Dr. Raúl Alejandro MIKKAN
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO

María Concepción ALCALDE
Directora General Administrativa
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO

Dr. Adolfo Omar CUETO
Decano
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO

ANEXO I

Reglamento del Instituto de Historia Americana y Argentina

Artículo 1.- El Instituto de Historia Americana y Argentina (en adelante IHAA) se dedica a las investigaciones históricas e interdisciplinarias a escala americana, argentina y regional. Sus finalidades esenciales son:

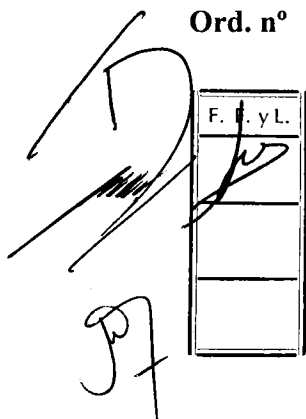
- Nuclear al conjunto de investigadores formados en dicha área y promover la incorporación de nuevos investigadores, alentando vocaciones y brindando posibilidades para su aprendizaje y adiestramiento;
- Formar investigadores interesados en los estudios históricos americanos, argentinos y regionales;
- Atender a la actualización permanente y general, a través de cursos de especialización sobre temáticas propias del área y en materia epistemológica, metodológica y de técnicas investigativas;
- Fomentar vínculos entre los distintos grupos de investigación;
- Transferir y difundir los resultados de las diversas investigaciones.

Artículo 2.- Las actividades de investigación del Instituto se organizarán en torno a proyectos que podrán agruparse en programas de investigación, cuando se definan objetivos comunes y que se integrarán en áreas temáticas. Estas áreas serán abarcativas, flexibles, de carácter interdisciplinario y multidisciplinario.

De los Miembros

Artículo 3.- Se podrá ser Miembro del IHAA con distintas categorías: a) Pleno, b) Adscripto, c) Asociado y d) Honorario, atento a los requisitos establecidos en la Ordenanza que rige el funcionamiento de los Institutos de la Facultad de Filosofía y Letras.

Ord. n° **010**



A large handwritten signature is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text 'F. F. y L.' in the top section. Below this, there are three horizontal lines, with the signature crossing through them. To the left of the stamp, there is another handwritten mark that appears to be 'JF'.



-2-

Artículo 4.- Independientemente de la categoría, los Miembros tendrán, además de los fijados en la Ordenanza respectiva, los siguientes derechos y obligaciones:

- Derecho a investigar con libertad y plena autonomía;
- Ser informados de todas las actividades que realice el Instituto;
- Brindar al Director del Instituto toda la información que requiera acerca de sus actividades a efectos de elaborar la memoria anual y el plan de actividades del Instituto;
- Dejar constancia de su pertenencia al Instituto en la publicación de los resultados de sus trabajos;
- Colaborar con el IHAA en todas las actividades previstas para cumplir sus objetivos.

De las Autoridades

Artículo 5.- La Dirección del Instituto es ejercida por un Director y un Subdirector elegidos a través de la votación de los Miembros plenos del IHAA.

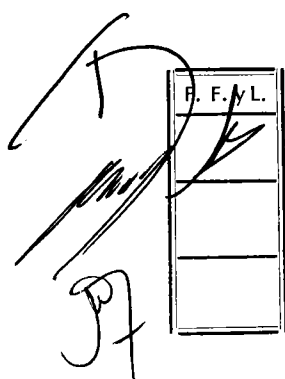
Artículo 6.- Cuando el Director no puede cumplir alguna de sus funciones, es reemplazado por el Subdirector.

Artículo 7.- El Director es asistido por un Secretario de acuerdo con la Ordenanza vigente.

Artículo 8.- El Director representa al Instituto en el Consejo Asesor de Ciencia y Técnica de la Facultad de Filosofía y Letras.

Artículo 9.- El IHAA contará con una Comisión Asesora compuesta de siete (7) miembros, conformada según lo dispuesto en la Ordenanza sobre funcionamiento de los Institutos.

Ord. n° **010**



-3-

Artículo 10.- Las funciones de las autoridades del IHAA son aquellas que aparecen fijadas por la Ordenanza respectiva en vigor. El Director podrá asimismo dictar disposiciones convenientes para el mejor cumplimiento de los fines del Instituto y crear Comisiones ad hoc para el desarrollo de tareas específicas, en consulta con la Comisión Asesora. Podrá también pedir los informes que crea necesarios para la tarea del Instituto a sus Miembros y deberá promover y supervisar el programa de publicaciones del IHAA.

Del Comité Editor

Artículo 11.- El IHAA contará con un Comité Editor para sus publicaciones que estará integrado al menos por 6 (seis) Miembros, coordinados por el Subdirector del Instituto.

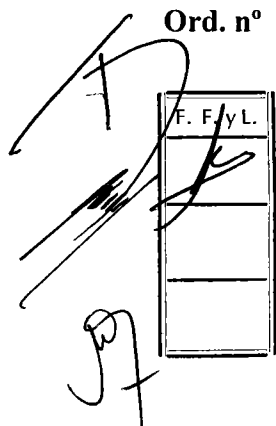
Artículo 12.- Los integrantes de dicho Comité serán electos por el Director y Sub Director, con el aval de la Comisión Asesora.

Artículo 13.- Podrán integrar el Comité Editor los Miembros Plenos que se desempeñen como profesor titular, asociado o adjunto; los Miembros Honorarios como así también investigadores de reconocida trayectoria en las temáticas que abarca el IHAA que pertenezcan a otras unidades académicas o a otros centros de investigación.

Artículo 14.- El Comité Editor tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar el plan anual de publicaciones;
- Proponer a los especialistas que tendrán a su cargo la evaluación de los trabajos presentados para la publicación;
- Establecer las normas para las publicaciones del IHAA;
- Promover la distribución de las publicaciones para su mayor difusión.
- Generar contactos e intercambios con otras publicaciones afines nacionales y extranjeras.

Ord. nº **010**





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

ANEXO II

Logo del Instituto de Historia Americana y Argentina



**INSTITUTO DE HISTORIA
AMERICANA Y ARGENTINA**

ORDENANZA Nº 010

